



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000351 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2016

VISTO:

El informe N° 1726 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Noviembre del 2016, y proveído de fecha 08 de Noviembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Octubre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2016-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., entre el Gobierno Regional de Tumbes y La empresa **CONSORCIO "MIXTO"** conformado por las empresas **CONSER EL CODO S.A.C.**, con Ruc N° 20525625207 y **COSEZA S.A.**, con Ruc N° 20525341438, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 4'402,713.47 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 47/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 1726-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de obras, hace de conocimiento que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF - del Gobierno Regional de Tumbes, la propuesta de Designación del Ing. **RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON**, con Registro CIP N°42748, como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, por lo que solicita se dispongan las acciones necesarias para la formalización mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 08 de Noviembre del 2016, inserto al reverso del Informe N° 1726-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000351-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2016

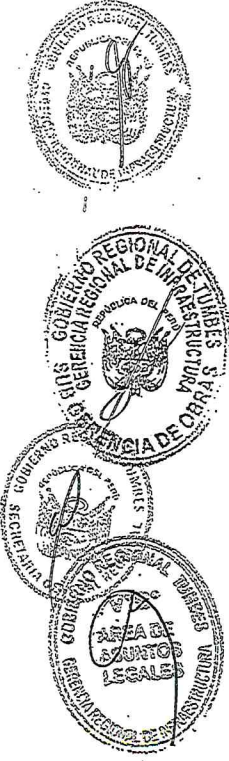
Que, el Artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.159º y 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. Nº 350-2015-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero Civil **RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON**, como Inspector del Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. **RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON**, con Registro CIP Nº42748, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", a partir del 26 de Octubre del 2016, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000351-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2016



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. **RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. EDGAR ALVARADO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura
CIP. 86929